"El infrascrito, que siempre se ha considerado indigno de un ministerio que exige las virtudes y letras de que carece, se prestaba al sacrificio de aceptarlo únicamente por llevar prontamente á su patria el extinguido obispado, y con él el remedio de los males; pero por el medio que exclusivamente le señaló su gobierno. Habiendo, pues, éste quedado ilusorio, el infrascrito reasume gustoso su primera resolución.

"El infrascrito, invocando otra vez la prudente máxima de su Eminencia Reverendísima de que las cuestiones polémicas son por lo general inútiles, está decidido á poner término á éstas con la presente nota. En esta virtud suplica á su Eminencia Reverendísima que si Su Santidad insiste en no conceder á México más que vicarios apostólicos, lo que no es de esperar de su delicadísima conciencia, de su acendrada virtud y notorio celo, en vez de favorecer al infrascrito con una contestación, se sirva expedirle sus pasaportes.

"Aprovecha el infrascrito esta ocasión para renovar á su Eminencia Reverendísima los sentimientos de su más alta consideración y respeto. —Roma, 8 de noviembre de 1830.—Eminentísimo y Reverendísimo Sr. cardenal Albani, secretario de Estado de su Santidad Pío VIII.—Francisco de P. Vázquez."

Documento Núm. 2.

emia Herucanda luis & otro, maneigho que à la impossibilidad abso

Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.

Persuadido el Exmo. Sr. presidente de que el espíritu de ordeny adhesión á las actuales instituciones se radicará entre los mexicanos, tanto más, cuanto mayor sea el convencimiento que tengan de las utilidades que éstas les proporcionan, dispuso la impresión del cuaderno titulado "Ventajas del sistema republicano representativo popular federal;" y de su orden acompaño ejemplares, para que se repartan á los ayuntamientos, escuelas ó particulares de ese Estado, según parezca á V. E. más conveniente, á fin de secundar el interés con que el supremo gobierno promueve la consolidación del sistema federal, con que está identificada la suerte de todos los mexicanos.

Dios guarde á V. E. muchos años, México 8 de abril de 1826.— Ramos Arizpe.—Se circuló á los Exmos. Sres. gobernadores de los Estados de la federacion.

Cuando en 14 de febrero último se sirvió vd. obsequiar á la sociedad patriótica de Amigos del país con tres ejemplares del certamen literario que dedicó el más antiguo y nacional colegio de San Ildefonso de México á su antiguo alumno ciudadano Guadalupe Victoria, se habían suspendido sus sesiones ordinarias, por cuya razón, y porque hasta la semana pasada tampoco se había celebrado junta de ministros, no se había dado cuenta con el apreciable oficio de vd. Se verificó en la primera sesión ordinaria del miércoles 12 del presente, y agradeciendo como debe tan recomendable obsequio, acordó unánimemente que por mi conducto diese á vd. las más expresivas gracias, determinando que los ejemplares del certamen se pusiesen en su archivo para que todos los socios leyesen los excelentes discursos que se contienen en él, y principalmente el que hace la apología victoriosa de nuestro actual sistema de gobierno, en cuya conservación se interesa no menos la suerte del Estado, que la de toda la nación.

Al cumplir con este deber, tengo también la honra de decir á vd. á nombre de la sociedad, que apreciaría contarlo en el número de sus individuos, á cuyo efecto, y en virtud de la facultad que le concede el artículo 13 de sus estatutos, de que le acompaño un ejemplar, lo manifiesta á vd. deseosa de tener en su seno á un ciudadano que con su juicio é ilustración le ayudará á sostener su establecimiento, y proveer los nobles objetos de su patriótico instituto.

Dios, libertad y federación. Zacatecas, 16 de abril de 1826.— Juan Bautista de la Torre, socio director.—Marcos de Esparza, socio secretario.—Ciudadano José María Bocanegra, magistrado del supremo tribunal de justicia de este Estado.

Documento Núm. 3.

Capitulación de San Juan de Ulúa.

En la plaza de Veracruz, á los diez y siete días del mes de noviembre de mil ochocientos veinticinco, los señores capitanes D. Miguel Suárez del Valle, del real cuerpo de artillería, y D. Domingo Lagrú, del batallón ligero primero de Cataluña, comisionados en virtud de poderes del señor comandante general interino del castillo de San Juan de Ulúa, y tropa que lo guarnece, brigadier D. José Coppinger, para tratar acerca de la capitulación con arreglo á las instrucciones que aquel nos ha comunicado en fuerza de las imperiosas circunstancias; y deseosas ambas partes contratantes de terminar de un modo honroso los males que rodean á los beneméritos jefes, oficiales y tropa que componen la guarnición de la referida fortaleza, proponen los artículos siguientes:

Artículo 1º A la guarnición deberán concedérsele todos los honores de la guerra, y cuando salga de la fortaleza, será en los términos usados en semejantes casos con cuatro piezas de artillería, y á dicha guarnición en que está incluida la marinería, se le permitirá sacar sus equipajes y enseres conducentes á su entretenimiento, comodidad y descanso.—Concedido.

2º Siendo los sentimientos humanos de ambas partes dirigidos al cuidado y curación de los enfermos, deberán éstos, ante todas cosas, pasarse á la plaza de Veracruz, para que en el sitio cómodo que se deberá tener preparado para el número que exprese el estado respectivo, se atienda á su curación por cuenta de los sitiadores con arreglo á sus respectivas clases, debiendo, luego que hayan conseguido su restablecimiento, ser transportados á la plaza de la Habana en los mismos términos que se dirán para los demás de la guarnición, en el concepto de que á su cuidado quedará un oficial, al que así como á los demás han de guardársele todas las consideraciones debidas y propias entre naciones civilizadas y que se estipulan en este caso.—Concedido, debiendo venir los enfermos al momento de ocuparse

la fortaleza por nuestras tropas. Les que por su gravedad no puedan transportarse deben asistirse allí.

3º La guarnición, jefes, oficiales y empleados, serán transportados á la ciudad de la Habana por cuenta de los bloqueadores, los que deberán aprestar los buques necesarios con la brevedad posible, de buena condición y comodidad, debiendo ser éstos convoyados por uno de guerra de suficiente fuerza para evitar las depredaciones de los piratas; en el seguro concepto de que será mantenida la guarnición completamente de víveres frescos de toda clase, desde el momento de ratificado este contrato.—Concedido.

4º Hasta que la fortaleza no esté evacuada y á la vela los buques que conduzcan la guarnición, no entrará la de los bloqueadores, ni se enarbolará otro pabellón que el español, y solo los jefes é individuos que deban hacerse cargo de ella, y de sus diferentes ramos, entrarán á este efecto, luego que se cierre y ratifique esta capitulación; con la precisa condición de que en el acto de arriar el pabellon español será saludado por la fortaleza y correspondido por las baterías de esta plaza.—Concedido, bajo el concepto de que los buques de transporte vendrán mañana 18 de noviembre á fondear en las inmediaciones de esta plaza para recibir á su bordo la guarnición de Ulúa, y quedará embarcada el 19 á las ocho de la mañana.

5º El comandante militar interino de la fuerza, los jefes y todos los demás oficiales, tanto de la plana mayor como de la tropa, el ministro de real hacienda, dependientes de dicho ramo y demás, saldrán de la plaza con cuanto les pertenezca, pudiendo usar sus espadas y conducir sus armas, incluyendo en esto al cuerpo de sargentos de los diferentes destacamentos que componen la guarnición, que de ninguna manera debe considerarse como prisionera de guerra.—Concedido.

6º A los paisanos existentes en el castillo, que antes de ahora residían en esta plaza, se les conservarán las haciendas que les pertenezcan, privilegios y demás prerrogativas; y los que quisiesen salir de ella y seguir al gobierno español con todos sus bienes y efectos, para establecerse donde mejor les convenga, no serán inquietados, ni se les harán cargos por sus opiniones políticas, ó cualquier delito que pudiesen haber cometido antes ó en el discurso del sitio.—Concedido: entendiéndose en caso de que los privilegios y prerrogativas de que habla el artículo, no se opongan á nuestra constitución.

7º Los sitiados entregarán de buena fe, y se les admitirá sin otro escrutinio ni averiguación, la entrega de las municiones, armas (excepto las pertenecientes á los cuerpos), cañones y demás efectos concernientes á la plaza por los inventarios, sin derecho por parte de los bloqueadores á ninguna reclamación de propiedad real, que no siendo de aquella especie debe conducirse á la Habana, así como los archivos de los diferentes oficios.—Concedido.

8º Los buques menores pertenecientes á particulares que se hallen armados, serán desarmados y devueltos á sus dueños.—Concedido.

9º Las propiedades existentes en esta plaza de los que hubiesen emigrado por razones políticas y adhesión al gobierno español, serán respetadas, y cuando se presenten ya por sí, ya por medio de sus apoderados, se les permitirá el poder disponer de ellas en el orden y forma que les parezca.—Concedido en los mismos términos que el artículo 6º

10º Los prisioneros que haya de ambas partes, serán puestos en libertad, y entregados respectivamente.—Concedido.

11º En el caso de arribada á este ó á cualquier otro puerto mexicano, extranjero ó que no esté por el gobierno español, se especifica que los individuos á quienes sobrevenga este accidente, continuarán bajo las mismas garantías con respecto á sus personas é intereses, pues esta obligación no cesará por parte del gobierno mexicano, hasta que, como queda dicho, los ponga de su cuenta en uno de los puertos de la isla de Cuba.—Concedido.

12º Si después de concluido y ratificado por ambas partes el presente convenio, apareciese el convoy de relevo de la guarnición ú otro buque de guerra que con cualquier motivo se dirigiera á dicho punto, no se le hostilizará en manera alguna durante el término de noventa días, contados desde la fecha de la ratificación, antes bien se le indicará, como fuese más oportuno, conveniente ó proporcionable, que la fortaleza ha variado de dominio, y se le dejará en absoluta libertad de maniobrar como guste, franqueándosele los auxilios que necesite, cuyo importe deberá satisfacer el comandante ó comandantes de dicho buque ó buques.—Concedido, por el término de sesenta días.

13º Las dudas que puedan originarse por defecto de las necesa-

rias aclaraciones en los artículos antecedentes, se decidirán á favor de la guarnicion.—Las dudas que se suscitasen por falta de explicación en estos cupítulos, se zanjarán por medio de conciliadores nombrados por ambas partes, inclinándose siempre á favor de los sitiados.

14º La religiosidad con que deben cumplirse los precedentes artículos de este convenio por ambas partes, será asegurada por medio de los rehenes que cada una nombre y debe conservar hasta su total cumplimiento.—Concedido.—Miguel Suárez del Valle.—Domingo Lagrú.

En cuya virtud, habiendo discutido y conferenciado tan interesantes negocios con el Sr. general sitiador D. Miguel Barragán, sobre los artículos antecedentes, nos hemos conformado con las negativas y afirmativas al margen de nuestras proposiciones estampadas; en prueba de todo lo cual firmamos dos de un tenor, juntos con el señor general en jefe ya citado.—Miguel Suárez del Valle.—Miguel Barragán.—Domingo Lagrú.—Juan María de Robles, secretario.

Castillo de San Juan de Ulúa, á 18 de noviembre de 1825.—Ratifico los presentes tratados, y me conformo con ellos. — José Coppinger.—Mariano García, secretario interino.

Conforme á la presente capitulación, quedan asistiéndose en los hospitales de la plaza de Veracruz ciento cuarenta y ocho individuos de tropa y marinería, un oficial primero del ramo de hacienda, un vigía con su mujer y un hijo, el guarda-almacén de víveres de la fortaleza y dos practicantes enfermos.

El castillo nos ha sido entregado con sus fuerzas útiles, compuestas de cinco lanchas, dos falúas, un pailebot y dos botes, todos en muy buen estado, con sus correspondientes enseres y varios útiles, entre ellos dos cables, uno nuevo y el otro usado, de nueve pulgadas y ciento veinte brazas; con toda su numerosa artillería, montajes, carruajes, armas, municiones y pertrechos; con las herramientas, útiles y efectos de la maestranza de ingenieros; con los ornamentos, plata y demás utensilios pertenecientes á la iglesia y curato; y finalmente con las medicinas de la botica militar, según todo consta por los respectivos inventarios originales que obran en la secretaría de Estado y del despacho de hacienda.

Documento Núm. 4.

CRONOLOGIA DE LOS MINISTROS

que ban desempeñado las secretarias basta 1853, que comprende también la noticia de sus Memorias, con la indicación de las que se ban impreso 6 quedaron inéditas.

MINISTERIO DE RELACIONES.

MINISTRATO DE MEDICOCAZO			
NOMBRES.	Fecha de su nombra- miento.	Memorias presentadas.	
Dr. D. José Manuel Herrera D. José del Valle	1821 octubre 6 1823 febrero	1822 marzo 8, imp. de Valdés.	
" José Ignacio García Illueca " Lucas Alamán " Pablo de la Llave	1823 abril 19 1823 abril 16 1824 abril 24	1823 novbre. 8, imp. del gob?	
" Lucas Alamán	1824 mayo 15 1826 enero	1825 enero 11, id. id. 1826 enero 9, id. id.	
", Juan José Espinosa de los Monteros	1826 julio 6	1827 enero 10, id. id. 1828 febrero 8, id. id.	
,, Juan de Dios Cañedo, José María Bocanegra	1828 marzo 8 1829 enero 29	1829 enero 8, id. del Aguila. 1829	
", Agustin Viesca", Lucas Alamán	1830 enero 12	1830 febrero 12, id. id. 1831 enero 7, id. id.	
" Francisco Fagoaga Bernardo González Angulo	1832 agosto 20 1832 dicbre. 26.	1832 enero 10, id. id.	
,, Carlos García, y Bocanegra ,, Francisco M. Lombardo José Mª Gutiérrez Estrada	1833 abril 29 1834 enero 11 1835 enero 23	1833 mayo 20, id. id. 1835 marzo 26, id. id.	
", Manuel Diez Bonilla ", Luis G. Cuevas	1835 julio 9 1837 abril 21	nitre ollos dos cables, m	
", José María Bocanegra", Luis G. Cuevas", José Joaquín Pesado	1837 octubre 27. 1838 enero 10 1838 novbre. 14.	1838 enero 29, id. id.	
", Manuel Gómez Pedraza ", Manuel E. Gorostiza ". Juan de Dios Cañedo	1838 dicbre. 18. 1838 dicbre. 22. 1839 julio 27	1839 enero 30, no se imprimió 1840 id. 31, imp. en el Diario.	
", José Mª Ortiz Monasterio. " Sebastián Camacho	1840 octubre 1841 mayo 21	1841 enero 19, id. id.	
", Manuel Gómez Pedraza", José Maria Bocanegra", Manuel Crescencio Rejón.	1841 octubre 11. 1841 novbre. 18. 1844 agosto 19	1844 en? 12, imp. G. Torres.	
", Luis G. Cuevas	1844 dicbre. 7	1845 marzo 11, imp. Cumplido	

NOMBRES.	Fecha de su nombra- miento.	Memorias presentades.
D. Manuel Peña y Peña	1845 agosto 14	
" Joaquín Castillo Lanzas	1846 enero 7	and alder to the north
" Joaquín Pesado	1846 julio 31	
" Manuel Crescencio Rejón.	1846 agosto 27	
" José María Lafragua	1846 octubre 21.	1846 dic. 14, imp. G. Torres.
" José Fernando Ramírez	1846 dicbre. 24.	The same of the same of
,, Ignacio Sierra y Rosso , Manuel Baranda	1847 febrero 28. 1847 marzo 27	* TOTAL TRANSPORT TO THE PARTY OF THE PARTY
Domingo Thurs	1847 innio 18	ALMERY POLY IN HOUT
" José Ramón Pacheco	1847 junio 18 1847 julio 7	alitant or trail man
" Luis de la Rosa	1847 setbre. 26.	and the land to the same
" Manuel Peña y Peña"	1847 novbre. 14.	Chrispionna with Year Div.
" Luis de la Rosa	1848 enero 9	Tollio Veliai
" Mariano Otero	1848 Junio 4	1010
" Luis G. Cuevas " José María Lacunza	1848 novbre. 15.	1849 enero 5, imp. G. Torres
" Mariano Yañez.	1849 mayo 10 1851 enero 16	1850 enero 11, id. id. 1851 enero, id. id.
,, J. Fernando Ramírez	1851 agosto 28	Se imprimió el documento
	./2 cam 8181	núm. 4 de su Memoria.
" Mariano Yañez	1852 octubre 23.	Toro B. Passaco. w.c.
" Juan A. de la Fuente	1853 enero 8	Services of the Green and
" Lucas Alamán	1853 abril 20	and Marie Mayor Spires
" Manuel Diez Bonilla	1853 junio 2	Francisco & days francis
", Manuel Diez Bonilla MINIS	rerio de just	
,, Manuel Diez Bonilla MINIS! D. José Domínguez Manzo	FERIO DE JUST	FICIA.
MINIS D. José Domínguez Manzo, Juan G. Navarrete	FERIO DE JUST 1821 octubre 6 1823 febrero 10.	
MINIS D. José Domínguez Manzo, Juan G. Navarrete, Jignacio García Illueca	FERIO DE JUST 1821 octubre 6 1823 febrero 10 1823 abril 2	1822 marzo 6, imp. de Valdés
MINIS D. José Domínguez Manzo, Juan G. Navarrete	FERIO DE JUST 1821 octubre 6 1823 febrero 10.	1822 marzo 6, imp. de Valdés
MINIS D. José Domínguez Manzo, Juan G. Navarrete, Jignacio García Illueca	FERIO DE JUST 1821 octubre 6 1823 febrero 10 1823 abril 2	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobiern 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id.
MINIS D. José Domínguez Manzo Juan G. Navarrete Jignacio García Illueca Pablo de la Llave Missal Paras Asissa	FERIO DE JUST 1821 octubre 6 1823 febrero 10. 1823 abril 2 1823 junio 6	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobiern 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4.
MINIS D. José Domínguez Manzo Juan G. Navarrete Jignacio García Illueca Pablo de la Llave Miguel Ramos Arizpe	PERIO DE JUST 1821 octubre 6 1823 febrero 10 1823 abril 2 1823 junio 6 1825 novbre. 30.	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id.
MINIS D. José Domínguez Manzo "Juan G. Navarrete "Jenacio García Illueca "Pablo de la Llave "Miguel Ramos Arizpe "Juan José Espinosa	FERIO DE JUST 1821 octubre 6 1823 febrero 10 1823 junio 6 1825 novbre. 30 1828 marzo 8	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id.
MINIS D. José Domínguez Manzo " Juan G. Navarrete " Ignacio García Illueca " Pablo de la Llave " Miguel Ramos Arizpe " Juan José Espinosa " José Manuel Herrera	PERIO DE JUST 1821 octubre 6 1823 febrero 10 1823 abril 2 1823 junio 6 1825 novbre. 30.	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobiern 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila
MINIS D. José Domínguez Manzo "Juan G. Navarrete "Jenacio García Illueca "Pablo de la Llave "Miguel Ramos Arizpe "Juan José Espinosa	FERIO DE JUST 1821 octubre 6 1823 febrero 10 1823 abril 2 1823 junio 6 1825 novbre. 30 1828 marzo 8 1829 abril 8	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobiern 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id.
MINIS D. José Domínguez Manzo Juan G. Navarrete Juan G. Navarrete Miguel Ramos Arizpe Juan José Espinosa José Ignacio Espinosa José Ignacio Espinosa	1821 octubre 6. 1823 febrero 10. 1823 abril 2. 1823 junio 6. 1825 novbre. 30. 1828 marzo 8. 1829 abril 8. 1830 enero 8.	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila
MINIS D. José Domínguez Manzo Juan G. Navarrete Jignacio García Illueca Pablo de la Llave Miguel Ramos Arizpe Juan José Espinosa José Ignacio Espinosa Juan Ignacio Godoy Juan Ignacio Godoy	FERIO DE JUST 1821 octubre 6 1823 febrero 10 1823 abril 2 1825 novbre. 30 1828 marzo 8 1829 abril 8 1830 enero 8 1832 septbre. 20	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id.
MINIS D. José Domínguez Manzo. Juan G. Navarrete. Jignacio García Illueca. Pablo de la Llave. Miguel Ramos Arizpe. Juan José Espinosa. José Ignacio Espinosa. Juan Ignacio Godoy. Miguel Ramos Arizpe. Juan Ignacio Godoy. Miguel Ramos Arizpe.	1821 octubre 6 1823 febrero 10 1823 abril 2 1823 junio 6 1825 novbre. 30 1828 marzo 8 1829 abril 8 1830 enero 8 1832 septbre. 20 1832 dicbre. 26	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id.
MINIS' D. José Domínguez Manzo , Juan G. Navarrete , Ignacio García Illueca , Pablo de la Llave , Miguel Ramos Arizpe , Juan José Espinosa , José Manuel Herrera , José Ignacio Espinosa , Juan Ignacio Godoy , Miguel Ramos Arizpe , Andrés Quintana Roo	1821 octubre 6. 1823 febrero 10. 1823 abril 2. 1823 junio 6. 1825 novbre. 30. 1828 marzo 8. 1829 abril 8. 1830 enero 8. 1832 septbre. 20. 1832 dicbre. 26. 1833 septbre. 14.	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id.
MINIS D. José Domínguez Manzo. "Juan G. Navarrete. "Jenacio García Illueca "Pablo de la Llave "Miguel Ramos Arizpe "José Manuel Herrera "José Ignacio Espinosa "Juan Ignacio Godoy "Miguel Ramos Arizpe "Juan Ignacio Godoy "Miguel Ramos Arizpe "Juan Ignacio Godoy "Man Ignacio Godoy "Man Ignacio Godoy "Man Ignacio Godoy "Juan Cayetano Portugal	1821 octubre 6 1823 febrero 10 1823 abril 2 1823 junio 6 1825 novbre. 30 1828 marzo 8 1829 abril 8 1830 enero 8 1832 septbre. 20 1832 dicbre. 26	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id. 1833 mayo 17, id. id. 1834, no se imprimió.
MINIS D. José Domínguez Manzo, Juan G. Navarrete, Ignacio García Illueca, Pablo de la Llave, Miguel Ramos Arizpe, José Manuel Herrera, José Ignacio Espinosa, José Ignacio Espinosa, Miguel Ramos Arizpe, Andrés Quintana Roo, Juan Cayetano Portugal. El oficial mayor	1821 octubre 6. 1823 febrero 10. 1823 abril 2. 1823 junio 6. 1825 novbre. 30. 1828 marzo 8. 1829 abril 8. 1830 enero 8. 1832 septbre. 20. 1832 dicbre. 26. 1833 septbre. 14. 1834 julio 19.	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id.
MINIS D. José Domínguez Manzo, Juan G. Navarrete, Ignacio García Illueca, Pablo de la Llave, Miguel Ramos Arizpe, José Manuel Herrera, José Ignacio Espinosa, José Ignacio Godoy, Miguel Ramos Arizpe, Andrés Quintana Roo, Juan Cayetano Portugal	1821 octubre 6. 1823 febrero 10. 1823 abril 2. 1823 junio 6. 1825 novbre. 30. 1828 marzo 8. 1829 abril 8. 1830 enero 8. 1832 septbre. 20. 1832 dicbre. 26. 1833 septbre. 14.	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id. 1833 mayo 17, id. id. 1834, no se imprimió.
MINIS D. José Domínguez Manzo. Juan G. Navarrete. Juan G. Navarrete. Juan G. Navarrete. Miguel Ramos Arizpe. Juan José Espinosa. José Manuel Herrera. José Ignacio Espinosa. Juan Ignacio Godoy. Miguel Ramos Arizpe. Juan Ignacio Godoy. Juan Gyetano Portugal. Juan Cayetano Portugal. El oficial mayor. D. Agustín Torres.	1821 octubre 6. 1823 febrero 10. 1823 abril 2 1825 novbre. 30. 1828 marzo 8 1829 abril 8 1830 enero 8 1832 septbre. 20. 1832 septbre. 26. 1833 septbre. 14. 1834 julio 19 1835 enero 28	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id. 1833 mayo 17, id. id. 1834, no se imprimió.
MINIS D. José Domínguez Manzo. "Juan G. Navarrete. "Jenacio García Illueca "Pablo de la Llave "Miguel Ramos Arizpe "José Ignacio Espinosa "José Ignacio Espinosa "José Ignacio Godoy "Miguel Ramos Arizpe "Juan Ignacio Godoy "Miguel Ramos Arizpe "Andrés Quintana Roo "Juan Cayetano Portugal. El oficial mayor D. Agustín Torres. "Mariano Blanco "José Justo Corro "Manuel Peña y Peña	PERIO DE JUST 1821 octubre 6. 1823 febrero 10. 1823 abril 2. 1823 junio 6 1825 novbre. 30. 1828 marzo 8 1829 abril 8 1830 enero 8 1832 septbre. 20. 1832 dicbre. 26. 1833 septbre. 14. 1834 julio 19 1835 enero 28 1835 abril 19 1835 mayo 18 1837 abril 27.r.	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id. 1833 mayo 17, id. id. 1834, no se imprimió. 1835 enero 26, imp. Aguila.
MINIS D. José Domínguez Manzo. Juan G. Navarrete. Juan José Espinosa. Juan José Espinosa. Juan José Espinosa. Juan Ignacio Godoy. Miguel Ramos Arizpe. Juan Ignacio Godoy. Miguel Ramos Arizpe. Andrés Quintana Roo. Juan Cayetano Portugal. El oficial mayor. D. Agustín Torres. Mariano Blanco. José Justo Corro. Manuel Peña y Peña. José Antonio Romero.	1821 octubre 6. 1823 febrero 10. 1823 abril 2. 1823 junio 6. 1825 novbre. 30. 1828 marzo 8. 1829 abril 8. 1830 enero 8. 1832 septbre. 20. 1832 dicbre. 26. 1833 septbre. 14. 1834 julio 19. 1835 enero 28. 1835 mayo 18. 1837 abril 27. 1837 octubre 25.	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id. 1833 mayo 17, id. id. 1834, no se imprimió.
MINIS D. José Domínguez Manzo, Juan G. Navarrete, Jignacio García Illueca, Pablo de la Llave, Miguel Ramos Arizpe, José Manuel Herrera, José Ignacio Espinosa, José Ignacio Espinosa, Juan Ignacio Godoy, Miguel Ramos Arizpe, Andrés Quintana Roo, Juan Cayetano Portugal. El oficial mayor D. Agustín Torres, Mariano Blanco, José Justo Corro, Manuel Peña y Peña, José Antonio Romero, José Antonio Romero, Luis G. Cuevas	1821 octubre 6 1823 febrero 10 1823 abril 2 1823 junio 6 1825 novbre. 30 1828 marzo 8 1829 abril 8 1830 enero 8 1832 septbre. 20 1832 dicbre. 26 1833 septbre. 14 1834 julio 19 1835 enero 28 1835 abril 19 1837 abril 27.r 1837 octubre 25 1838 marzo 9	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id. 1833 mayo 17, id. id. 1834, no se imprimió. 1835 enero 26, imp. Aguila.
MINIS D. José Domínguez Manzo. Juan G. Navarrete. Juan José Espinosa. Juan José Espinosa. Juan José Espinosa. Juan Ignacio Godoy. Miguel Ramos Arizpe. Juan Ignacio Godoy. Miguel Ramos Arizpe. Andrés Quintana Roo. Juan Cayetano Portugal. El oficial mayor. D. Agustín Torres. Mariano Blanco. José Justo Corro. Manuel Peña y Peña. José Antonio Romero.	1821 octubre 6. 1823 febrero 10. 1823 abril 2. 1823 junio 6. 1825 novbre. 30. 1828 marzo 8. 1829 abril 8. 1830 enero 8. 1832 septbre. 20. 1832 dicbre. 26. 1833 septbre. 14. 1834 julio 19. 1835 enero 28. 1835 mayo 18. 1837 abril 27. 1837 octubre 25.	1822 marzo 6, imp. de Valdés 1823 novbre. 8, imp. gobierne 1825 enero 5, id. id. 1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila 1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id. 1833 mayo 17, id. id. 1834, no se imprimió. 1835 enero 26, imp. Aguila.

NOMBRES.	Fecha de su nombra- miento.	Memorias presentadas.	
D. José Joaquín Pesado ,, Juan R. Puebla ,, Agustín Pérez de Lebrija. ,, Juan de Dios Cañedo	1838 octubre 18. 1838 diebre. 13 1838 diebre. 26 1839 abril 27	1839, n ₈ se imprimió.	
", José Antonio Romero", Luis G. Cuevas", Juan de Dios Cañedo ", Luis G. Cuevas	1839 mayo 18 1839 julio 27 1840 enero 13 1840 febrero 10. 1840 agosto 4	Ashrad spaces to and a share a share a state of the sale as a share a	
"Juan de Dios Cañedo "José Mariano Marín." "José María Jiménez "Crispiniano del Castillo "Pedro Vélez	1840 septbre, 15. 1840 octubre 7 1841 octubre 10. 1842 febrero 22.	1841, no se imprimió. 1844 enero 12, imp. del Aguila	
,, Manuel Baranda ,, Mariano Riva Palacio. ,, Bernardo Couto. ,, Demetrio Montesdeoca. ,, Luciano Becerra.	1843 julio 17 1844 dicbre. 7 1845 agosto 14 1845 octubre 20. 1846 enero 7	1845 marzo, id. de Cumplido	
, José María Jiménez, , José R. Pacheco, , Joaquín L. de Guevara , José María Jáuregui Francisco Suárez Iriarte	1846 julio 21 1846 agosto 27 1847 enero 22 1847 febrero 11. 1847 marzo 25	When no Valence visit. June A do la Fastia. Haces Alensa. Live Mannel Dieg Regibles.	
" Luis de la Rosa. " Vicente Romero. " Luis de la Rosa. " José María Jiménez. " Marcelino Castañeda.	1847 mayo 16 1847 junio 18 1847 septbre. 26. 1848 junio 3 1849 dicbre. 7	1849 enero 15, id. G. Torres. 1850 febrero, id. id.	
,, José Mª Aguirre, Urbano Fonseca, José Mª Aguirre	1851 enero 15 1851 septbre. 10. 1852 septbre. 3	1851 enero, id. de Cumplido. 1852 febrero 13, id. G. Torres	
,, Ponciano Arriaga, Joaquín L. de Guevara, Teodosio Lares	1852 diebre. 13. 1853 enero 8 1853 abril 20	Migcal Ilames Mical.	
MINISTERIO DE GUERRA.			
D. Antonio Medina	1821 octubre 9 1822 julio 19	1822 febrero 24, imp. Valdés	
", José García Illueca" ", José Joaquín Herrera ", Manuel de Mier y Terán	1823 abril 2 1823 julio 11 1824 marzo 11	1823 novbre. 13, id. Rivera. 1825 enero, id. del gobierno.	
" Manuel Gómez Pedraza	1825 enero 7	1826 enero, id. id. 1827 enero, id. id. 1829 enero, id. id.	
,, Vicente Guerrero, ,, Francisco Moctezuma, ,, José Antonio Facio	1828 dicbre. 5 1829 enero 10 1830 enero 3	1829 enero, id. id. 1830 marzo 16, id. del Aguila. 1831 enero 24, id. id. 1832 enero 5, sobre los suce- sos de Guadalajara.	

	MORNING WATER OF THE PARTY OF T	The same of the sa	
NOMBRES.	Fecha de su nombra- miento.	Memorias presentadas.	
D. Joaquín Parres, ,, José Joaquín Herrera, ,, Miguel Barragán	1833 enero 31 1833 mayo 20	1833 abril 26, imp. del Aguila 1834 abril 11, id. id.	
" José Joaquín Herrera"	1833 novbre. 19. 1834 febrero 18. 1835 enero 2	1005	
" Mariano Michelena"	1837 abril 22 1837 octubre 19.	1835 marzo 23, imp. Cumplido	
" José Morán	1838 enero 6 1838 dicbre. 3	1838, no se imprimió.	
" José María Tornel	1838 dicbre. 17. 1839 agosto 8	1839 enero 7, imp. Cumplido.	
,, José María Tornel	1841 octubre 11.	1840 enero id. del Aguila. 1841 enero, id. id.	
,, Isidro Reyes,, Ignacio Basadre	1844 junio 9 1844 novbre. 23.	1844 enero, id. de Cumplido.	
,, Pedro García Conde, Pedro Mª Anaya	1844 dicbre. 7 1845 agosto 14	1845 marzo 11, id. G. Torres.	
" Juan N. Almonte " José Mª Tornel	1846 enero 5 1846 febrero 20.	José Mariano Blasco	
" Ignacio Mora y Villamil " Juan N. Almonte	1846 agosto 19 1846 agosto 28	1846 dic. 9, imp. G. Torres.	
,, Valentín Canalizo,, Antonio Vizcaino	1846 dicbre. 24 1847 febrero 23.	IL 33WA eal & obmid	
,, José Ignacio Gutiérrez, ,, Lino José Alcorta	1847 marzo 25 1847 mayo 24		
", Luis de la Rosa", Ignacio Mora y Villamil	1847 septbre. 26. 1847 octubre 22.	A salicared of other	
,, Pedro Mª Anaya, ,, Mariano Arista	1848 enero 9 1848 junio 11	1848 mayo 9, no se imprimió. 1849 enero 9, imp. G. Torres.	
, Manuel Robles	1851 enero 16	1850 enero 26, id. id. 1851 enero 3, id. id.	
,, Pedro Mª Anaya,, Santiago Blanco	1852 septbre. 19. 1853 enero	1852 enero 30, id. id.	
,, José Mª Tornel, Lino José Alcorta	1853 abril 20 1853 septbre. 28.	Antonio Haro v Tanariz	
,, Santiago Blanco	1854 enero 12	Pedro Echoverria	
To Nasarya a sa	. 15 denout of the	**************************************	
MINISTERIO DE HACIENDA.			
D. Rafael Pérez Maldonado, Antonio Medina	1821 octubre 4 1822 julio 19	1822 febrero 28, imp. Valdés. 1822 octubre 28, id. id. 1822 noviembre 12, id. id.	

ı	And the second s		
The second	D. Rafael Pérez Maldonado,, Antonio Medina	1821 octubre 4 1822 julio 19	1822 febrero 28, imp. Valdés 1822 octubre 28, id. id.
	,, Ignacio García Illueca, ,, Francisco Arrillaga	1823 abril 19 1823 mayo 2	1822 noviembre 12, id. id. 1823 septbre. 3, id. gobierno 1823 junio 9, id. id. 1823 noviembre 12, id. id.
	" José Ignacio Esteva	- No - Andrew - Cold St.	1824 enero 13, id. id. 1825 enero 4, id. id. 1826 enero 13, id. del Aguila
	,, Tomás Salgado	1827 marzo 5	1827 enero 3, id. id.

NOMBRES.	Fecha de su nombra- miento.	Memorias presentadas.
D. Francisco García	1827 novbre. 2 1828 enero 16	1828 febrero 19 imp. del gob? 1829 enero 3, id. del Aguila.
José Ignacio Esteva Bernardo G. Angulo	1829 enero 13 1829 abril 18	1829 abril 23, id. id.
" Lorenzo Zavala " José María Bocanegra " Rafael Mangino	1829 novbre. 3 1830 enero 8	1830 abril 5, id. id.
. TO BE SEE SEE	1832 agosto 20	1831 enero 24, id. id. 1832 febrero 15, id. id.
" Ignacio Alas " Valentín G. Farías " José María Bocanegra	1833 febrero 2 1833 abril 26	1833 mayo 20, id. id.
Antonio Garay	1834 enero 2 1834 mayo 5	1833 novbre. 19, id. Ojeda. 1834, no se imprimió.
" Javier Echeverria " Joaquín Lebrija " Pablo Gómez Valdés	1834 septbre. 2 1834 octubre 14.	Petro Garda Cando Petro M. Assrac
" José Mariano Blasco " Manuel Diez Bonilla	1835 enero 19 1835 agosto 29 1835 setbre. 17	1835 mayo 22, imp. Aguila.
" Vicente Segura " Antonio Vallejo " Rafael Mangino	1835 octubre 13.	Juan N. Almonto Valentin Gaustian
,, Ignacio Alas, Joaquín Lebrija	1836 septbre. 21. 1837 abril 23	1837 julio 29, id. id.
" José María Bocanegra " Manuel E. Gorostiza " Pedro Echeverría	1838 febrero 19. 1838 novbre. 8.	1838 julio 21, id. id.
" José G. de la Cortina Francisco M. Lombardo.	. 1839 mayo 18	
" Javier Echeverría " Manuel Canseco " Ignacio Trigueros	. 1841 marzo 24 1841 novbre. 21	1841 julio 28, imp. de Lara.
" Manuel E. Gorostiza " Ignacio Trigueros		1844 febrero 3, id. id. 1844 julio 8, id. id.
" Antonio Haro y Tamariz " Pedro Echeverría	1844 octubre 29 1844 dicbre. 7.	Sartiago Blowco
", Pedro F. del Castillo		
" Luis Parres " Manuel E. Gorostiza " Joaquín Castillo Lanzas	1846 marzo 28.	-
" Francisco Iturbe, Antonio Garay		. Market Pers Maldonate
,, Valentín G. Farías, ,, Antonio Haro y Tamariz ,, José L. Villamil	1846 septbre, 23 1846 novbre. 14	
", Juan N. Almonte", Pedro Zubieta	1846 dicbre, 26	A Promised traces
", Juan Rondero	1847 marzo 24. 1847 septbre, 2	7. 1848 mayo, id. G. Torres.
" Mariano Riva Palacio " Antonio Icaza " Manuel Piña y Cuevas	1848 agosto 28	10 11 C Warnes
1) Millian Chief Caovas.	DOMESTIC STATE OF THE PARTY OF	

D. Francisco Arrangoiz	NOMBRES.	Fecha de su nombra- miento.	Memorias presentadas.
	" José María Lacunza. " Bonifacio Gutiérrez. " Francisco Iturbe. " Francisco Elorriaga. " Melchor Ocampo. " Bonifacio Gutiérrez. " Manuel Payno. " José Ignacio Esteva. " Mariano Yañez. " Mariano Yañez. " Marcos Esparza. " Guillermo Prieto. " José María Urquidi. " Antonio Haro y Tamariz. " Ignacio Sierra y Rosso. " Luis Parres.	1849 marzo 24 1849 julio 16 1849 julio 24 1849 octubre 31 1849 novbre. 9 1850 marzo 19 1850 mayo 14 1851 febrero 17 1851 abril 29 1852 febrero 14 1852 febrero 23 1853 enero 9 1853 abril 20 1853 agosto 6 1854 enero	1850 febrero 12, id. id. 1850 julio 25, id. id. 1851 marzo 28, id. id. 1851 julio 18, id. O'Sulivan. 1852 febrero 23, id. Lara. 1852 sept. 14, id. G. Torres. 1852 diciembre 7, id. id. 1853 julio 12, id. Cumplido.

e de Macadeces. Mayo 2 de 1825, de 48 y de de Marcos de 1825. De Aller de Marcos de 1825, de Marcos de Marcos de 1825, de Marcos de Marc

DEL GENERAL

D. ANTONIO LÓPEZ DE SANTA-ANNA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

D. Joaquín V. de León 1853, abril 26, y de hacienda D. Antonio Haro y Tamariz.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

D. Manuel Diez de Bonilla 1853, mayo 13, y de justicia D. Teodosio Lares. D. Ignacio Aguilar 1853, junio 15.